ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRORDINARIO CON CARÁCTER DE URGENTE DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Quismondo, siendo las veinte horas, del día once de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen los señores concejales señalados a continuación, el Alcalde y el Secretario-Habilitado, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con carácter de urgente y lo hacen en primera convocatoria, presididos por el Alcalde, Don José Eugenio del Castillo Fernández- Pacheco.

Por parte del PARTIDO POPULAR:

Don José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco
Don Alfonso Rico de Nuero
Doña Belinda García Martin
Doña María González Martin
Doña Encarnación Tineo García

Por parte del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

Doña María Juana Recio García-Caro
Don Jesús Rodríguez Caro.
Doña María Elia García-Caro Rodríguez

Actúa como Secretario, el Secretario-Habilitado de la Corporación Dº Antonio Esteban Rico.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y publica la sesión procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

1º- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

El sr. Alcalde, G.M. popular, procede a dar las razones y argumentos por la que se justifica la urgencia de la convocatoria del presente Pleno.

Se procede a la votación aprobándose por unanimidad, 8 votos a favor, (PP, PSOE)

2º- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 3 DE OCTUBRE DE 2025.

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente sesión plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los señores concejales si desean formular objeciones.

No se producen intervenciones.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por 8 votos a favor (PP-PSOE), unanimidad, aprobar el acta de la Sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2025.

3º- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL ELECTO.

Comprobado el cumplimiento de las obligaciones exigibles al concejal electo, Dº Ignacio Hernández Rodríguez, antes de su toma de posesión, se procede a realizar las actuaciones necesarias para dicha toma con la fórmula del juramento o promesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108.8 de la LOREG.

A continuación, el Secretario da lectura al contenido literal del art. 108.8 de la LOREG referido a la toma de posesión de los Concejales electos y se procede, a continuación, a prestar juramento o promesa del cargo al mencionado Concejal con arreglo a la formula recogida en el R.D. 707/79, de 5 de abril, a cuyos efectos el nuevo Concejal, jura el cargo.

Quedando proclamado concejal electo, Dº Ignacio Hernández Rodríguez integrándose en la Grupo Municipal (GM) socialista.

4º- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DE DIFERENTE GRUPO DE FUNCIÓN.

Toma la palabra el sr. Alcalde indicando que al ser una cuestión técnica será el Secretario quien explique el presente punto y el siguiente.

Toma la palabra el que suscribe explicando en que consiste esta Modificación de Crédito y por qué se lleva a Pleno, a continuación, enuncia las partidas que se ven afectadas por esta modificación con la siguiente explicación:

"Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal; visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 06/11/2025, la propuesta de la Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar."

Se procede a la votación con el siguiente resultado:
Concejales presentes: 9
Votos a favor: 5 (PP).
Votos en contra: 4 (PSOE).

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 06/2025 mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
342 60901	Inversión Plan Provincial		82.950,98
011 91300	Amortización	50.000,00	
164 60902	Otras Inversiones	18.573,55	
165 21300	Maquinaria, Instalaciones	14.377,43	
	TOTALES	82.950,98	82.950,98

SEGUNDO. Justificación: "*amortización del préstamo, a su vencimiento, concertado como adelanto de la subvención destinada a la construcción del Pabellón Cubierto, aplicación presupuestaria de pago efectuado para la compra del vehículo para el policía local y aumento de una partida de gastos generales".*

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado

plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.".

5º. – APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO –SUPLEMENTO DE CRÉDITO-

Toma la palabra el Secretario explicando en que consiste esta modalidad de Modificación de crédito y las partidas presupuestarias que se ven afectadas por este suplemento de crédito.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:
Concejales presentes: 9
Votos a favor: 5 (PP).
Votos en contra: 4 (PSOE).

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 07 /2025, bajo la modalidad de Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica					
161	42110	Transferencias Corrientes a Otros Organismos	95.000,00	21.000,00		116.000,00
338	22609	Actividades Culturales, Deportivas y Festivas	80.000,00	14.794.61		94.794,61
		TOTAL		35.794,61		

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto de Transferencias Corrientes, Participación en Tributos del Estado, del Presupuesto corriente.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
42000	Participación Tributos del Estado	35.794,61
	TOTAL INGRESOS	35.794,61

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

I. La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica. En el caso de Suplemento de Crédito, no existe saldo de crédito no comprometido suficiente en la partida correspondiente. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito se verifica en el nivel en que esté establecida la bolsa de vinculación jurídica.

SEGUNDO. - Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **TOLEDO** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de lo que yo como Secretario doy fe en Quismondo a once de noviembre de dos mil veinticinco.

El Alcalde

El Secretario-Habilitado

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO (TOLEDO)